

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 042 DE NOVIEMBRE 27 DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DESCUENTOS EN
MATRÍCULAS EN PREGRADO, PARA GRUPOS PROVENIENTES DE LA
MISMA EMPRESA U ORGANIZACIÓN**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Con el objetivo de facilitar el ingreso de interesados de los programas académicos en pregrado de la Corporación, y como parte de las actividades de responsabilidad social universitaria que son coherentes con uno de los objetivos de la creación la universidad, orientado al fortalecimiento del sector empresarial de la región; se establecen descuentos para las personas que ingresen a la institución y que provengan de una misma empresa u organización,
3. Que, en tal sentido, resulta consecuente, definir condiciones y requisitos que deberán acoger las empresas u organizaciones interesadas en acceder a los beneficios para sus funcionarios,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las condiciones para otorgar descuentos en matrículas de pregrado, para los grupos de estudiantes de una misma empresa u organización objetivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONDICIONES GENERALES:

1. Podrán participar de estos beneficios, las empresas y organizaciones objetivo de nuestros programas académicos, las cuales serán definidas por los directivos de las facultades.

2. El descuento será equivalente al 30% del valor de la matrícula del programa a cursar, aplicará siempre y cuando se presenten 10 o más personas de la misma organización o empresa, a excepción del programa de medicina.
3. Serán beneficiarios de la propuesta: Propietarios, socios, trabajadores, e hijos y cónyuges de éstos, que vayan a iniciar un programa académico de pregrado en la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, que previamente hayan sido admitidos en uno de los programas académicos de la Universidad, a excepción de Medicina.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO: Deberán matricularse para el mismo período académico, diez (10) o más personas, de la misma empresa u organización, demostrando la vinculación a ésta, de la siguiente manera:

1. Propietarios: Certificación de Cámara de Comercio
2. Funcionarios: Certificado laboral actualizado (no mayor a 15 días)
3. Hijos de propietarios o funcionarios: certificado de Cámara de Comercio o Laboral, según el caso, más registro civil.
4. Cónyuges de propietarios o funcionarios: certificado de Cámara de Comercio, o Laboral, según el caso, más registro civil de matrimonio o documento legal en el que se establezca que es cónyuge.

ARTÍCULO CUARTO. CONDICIONES PARA MANTENER EL BENEFICIO: este beneficio se aplicará durante toda la carrera, siempre y cuando el estudiante beneficiario, cumpla con los siguientes requisitos:

- Promedio igual o superior a 3.8 en el semestre inmediatamente anterior
- No haber incurrido en sanciones disciplinarias
- No haber un retiro superior a un semestre del programa académico que está cursando

ARTÍCULO QUINTO. PROCEDIMIENTO:

- Cada uno de los aspirantes deberá haber ingresado a la plataforma académica de la institución, los documentos soportes en donde se demuestre el cumplimiento de los requisitos de admisión.
- Una vez las 10 o más personas provenientes de la misma empresa u organización se encuentren inscritos y admitidos en los programas académicos a los cuales aplica este descuento, deberán elevar una postulación ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en la cual relacionen: empresa u organización de donde provienen, nombre completo y documento de identidad de los aspirantes y programas académicos a que aspiran.
- Los postulados mayores de edad o acudientes en caso de ser menores de edad, deberán firmar un compromiso en el cual se indicará que, si no se matriculan los 10 estudiantes postulados en grupo por la empresa, deberán cancelar a la universidad el valor de descuento otorgado, equivalente al 20% del costo de la matrícula.
- Una vez cumplido los requisitos anteriores, desde el área de Control y Registro se aplicará el descuento correspondiente, generando la orden de pago neto, de matrícula.

- Para la aplicación del descuento en los siguientes semestres, los estudiantes deberán ingresar a la plataforma académica los documentos soportes que los hacen beneficiarios del descuento, a excepción de registro civil para el caso de hijos. Estos documentos deberán aportarse en las fechas establecidas por Control y Registro y al tratarse de un descuento en grupo de una misma empresa, el retiro de la empresa inhabilita el descuento.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la ciudad de Armenia a los veintisiete (27) de noviembre de (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector